

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

Exp. Nº 0300-192-2019.-

DECRETO Nº **10452** -G.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 05 SET. 2019

VISTO:

Los presentes obrados, a través de los cuales se solicita la aprobación de reforma introducida al Estatuto Social de "Diálisis Jujuy Asociación Civil", con asiento en esta Ciudad, y

CONSIDERANDO:

Que, atento los términos del Dictamen Nº 122-DPJ-19 vertido al efecto por Fiscalía de Estado (fs. 41/42), procede dictar el acto administrativo correspondiente;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
DECRETA:

ARTICULO 1º.- Apruébase la reforma introducida al Estatuto Social de "DIALISIS JUJUY ASOCIACION CIVIL" con asiento en esta Ciudad, cuyo texto ordenado que consta de cuarenta y un (41) Artículos, y como Escritura Pública Nº 39/19 del Registro Notarial Nº 14 de Jujuy, corre agregado de fs. 33 a 39vta. de autos.

ARTICULO 2º.- Regístrese, tome razón Fiscalía de Estado, comuníquese, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial y pase a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para difusión. Cumplido, vuelva al Ministerio de Gobierno y Justicia.-

OSCAR JUSTIN PERASSI
Ministro de Gobierno y Justicia



C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR



GABRIEL REINALDO CRUZ
Jefe de Despacho
Ministerio de Gobierno y Justicia